

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7199

Panamá, República de Panamá, Lunes 16 de Diciembre de 1935

AÑO XXXII

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 251, de 14 de Diciembre, por el cual hacen unos nombramientos en Correos y Telégrafos, en interinidad.

##### SECCION PRIMERA

Resolución 82, de 14 de Diciembre, por la cual permiten que Lyons Hardware importe unas municiones.

Resolución 83, de 14 de Diciembre, por la cual permiten que James William Taylor pueda importar unas armas de casería.

Resolución 434, de 13 de Diciembre, por la cual reconocen una recompensa pecuniaria adicional, a los herederos del ex-agente de policía Evangelista Escartín.

Resolución 435, de 13 de Diciembre, por la cual conceden sus vacaciones a Noel Silvera.

Resolución 436, de 14 de Diciembre, por la cual otorgan sendas licencias de diez y seis semanas a las telegrafistas Reyes de Chiari y Olandía de Tapia.

Resolución 437, de 14 de Diciembre, por la cual se concede licencia de operador de estaciones emisoras de radio-comunicaciones a Carlos Laguna Jr.

##### SECCION SEGUNDA

Resolución 278, de 14 de Diciembre, por la cual reconocen la libertad condicional al reo Domingo Almanza.

Resolución 279, de 14 de Diciembre, por la cual reconocen la libertad condicional al reo Cristino Caballero.

Resolución 280, de 14 de Diciembre, por la cual reconoce la libertad condicional al reo Timoteo González.

Resolución 281, de 14 de Diciembre, por la cual reconocen la libertad condicional al reo Higinio Condumy.

#### OFICINA DE JUBILACIONES

Resolución 84, de 13 de Diciembre, por la cual reconocen que Charles L. Stockelberg tiene derecho a ser jubilado.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Hacen nombramientos en Correos y Telégrafos

DECRETO NUMERO 251 DE 1935  
(DE 14 DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en interinidad en el Ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo Primero. Nómbrase a la señorita Elvira Ballesteros, Telegrafista de 4ª clase Ayudante de la Oficina de Aguadulce, por el tiempo que dure la licencia concedida a la señora Reyes de Chiari.

Artículo Segundo. Nómbrase a la señorita Margarita Osos, Telegrafista de 3ª clase de la Oficina de Aguadulce, por el tiempo que dure la licencia concedida a la señora Claudia de Tapia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

### Permiten la importación de unas municiones

#### RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 82.—Panamá, Diciembre 14 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171, de 15 de Septiembre de 1926, concédese a los señores *Lyons Hardware Company*, de esta plaza, el permiso correspondiente para que puedan importar las siguientes armas y municiones de la fábrica *Winchester Repeating Arms Company*, de New Haven, Conn., Estados Unidos:

- 50 Rifles de Salón calibre 22.
  - 50 Proveedores de repuesto para esos rifles.
  - 50 Resortes, gatillos y tornillos surtidos, para armas de fuego.
  - 3 mil Cápsulas calibre 25.
  - 10 mil Cápsulas calibre 32.
  - 10 mil Cápsulas calibre 38.
  - 10 mil Cartuchos cargados para escopetas de cacería.
  - 10 mil Fulminantes para cartuchos de escopeta.
  - 10 cajas de municiones de plomo para rifles de aire.
- Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

## RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 83.—Panamá, Diciembre 14 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171, de 15 de Septiembre de 1926, concédase al señor James William Taylor, el permiso correspondiente para que pueda introducir al territorio de la República las siguientes armas que dedicará exclusivamente a la cacería. En representación del señor James William Taylor, hace las solicitud el señor Roberto G. de Paredes, residente en esta ciudad.

Las armas son las siguientes:

Un revólver marca Smith & Wesson, calibre 45 número 55844;

Una carabina marca Winchester calibre 30-30 número 1073976;

Una escopeta marca Iver-Johnson de un cañón número 32516-B.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

### Reconocen recompensa pecuniaria adicional

## RESOLUCION NUMERO 484

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 484.—Panamá, Diciembre 13 de 1935.

Humberto Echevers V. en su carácter de representante legal de la menor Adelaida Escartín, heredera declarada judicialmente del ex-Agente de Policía Nacional Evangelista Escartín, solicita por escrito de fecha 12 de los corrientes, que el Poder Ejecutivo reconsidere la Resolución número 444, de 15 de Octubre de este año, por la que se concedió a dicha menor una recompensa pecuniaria al tenor de lo que disponen los artículos 33 y 34 de la Ley 66 de 1924.

Alega el Ldo. Echevers, que su representada ha debido recibir como recompensa la cantidad de seiscientos balboas (B. 600.00) de conformidad con el artículo 32 de la excerta citada o sea el sueldo correspondiente a 12 meses de servicio.

Dice el memorial antes referido, en parte, así:

El Poder Ejecutivo, en Resolución número 444, de 15 de Octubre de este año, publicada en la GACETA OFICIAL número 7161 de 16 de Octubre del año en curso, resolvió, de acuerdo con el Procurador General de la Nación, otorgar el auxilio a que "alude el artículo 33 de la Ley 66 de 1924" pero erróneamente fijó la suma de trescientos balboas (B. 300.00) en vez de seiscientos (B. 600.00) aplicando en cuanto a la suma, no el artículo 33, sino el artículo 31 de la citada Ley. Evidentemente, el artículo 32 dispone el auxilio de 12 meses para los casos que se encuentren en las condiciones que el mismo señala, y el artículo 33 mantiene ese mismo auxilio de 12 meses para los que reúnan otros requisitos también indicados. En otras palabras: el artículo 32, después de indicar las condiciones que hacen acreedoras al auxilio, fija la recompensa en "el sueldo que hubiere podido devengar el finado durante un año de servicio"; y el artículo

33, sin variar la cuantía del auxilio o recompensa, no hace otra cosa que variarle las condiciones que se requieren para tener derecho a ella. Pensar que el criterio del Ejecutivo es que el auxilio del artículo 33 es el que fija el artículo 34 en vez del que fija el 32, sería tanto como pensar en un absurdo y por eso espero que se resuelva favorablemente esta petición".

Este Despacho en atención a que lo pedido se ajusta a la ley puesto que efectivamente se cometió un error al apreciar que la suma que debía recibir Adelaida Escartín era de trescientos balboas (B. 300.00) y no de seiscientos (B. 600.00),

RESUELVE:

Reformar la Resolución número 444, de 15 de Octubre de 1935, en el sentido de reconocer, como se reconoce, a la mencionada Adelaida Escartín, heredera declarada del ex-Agente Evangelista Escartín, que tiene derecho a una recompensa pecuniaria de seiscientos balboas (B. 600.00) que representa el sueldo correspondiente a doce meses de servicio, de los cuales ya recibió trescientos (B. 300.00) de conformidad con la resolución que se firma.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

### Otorgan vacaciones a una empleada

## RESOLUCION NUMERO 485

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 485.—Panamá, Diciembre 13 de 1935.

De conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Noel Silvera, Chauffeur de la Agencia Postal de Panamá, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha de esta resolución.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

### Conceden licencia a unas telegrafistas

## RESOLUCION NUMERO 486

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 486.—Panamá, Diciembre 14 de 1935.

Las señoras Reyes de Chiari y Claudia de Tapia, Telegrafistas de la Oficina de Aguadulce, solicitan de este Despacho, una licencia de diez y seis semanas, para separarse de sus cargos, por encontrarse en estado grávido.

El Decreto Ejecutivo número 150, de 11 de Agosto de 1931, por el cual se reglamenta el procedimiento que debe seguirse para hacer uso del derecho que otorga la Ley 23 de 1930, dispone que toda empleada que se encuentre en estado grávido tiene derecho a separarse de

su puesto mediante las condiciones y requisitos contenidos en los artículos 1º al 5º de la citada Ley 23.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Conceder a las señoras Reyes de Chiari y Claudia de Tapia, Telegrafistas de la Oficina de Aguadulce, una licencia renunciable de dieciseis semanas en los mismos términos que señala el Decreto Ejecutivo número 150 bis, de 11 de Agosto de 1931.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

### Carlos Laguna Jr., podrá operar estaciones de radio-difusión

RESOLUCION NUMERO 487

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 487.—Panamá, Diciembre 14 de 1935.

El señor Carlos Laguna Jr., panameño, mayor de edad y vecino de El Real, Provincia del Darién, por escrito de fecha 16 de Noviembre último, solicita que la Secretaría de Gobierno y Justicia, en atención a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Ejecutivo número 190, de fecha 20 de Diciembre de 1934, "por el cual se reglamenta el funcionamiento de estaciones emisoras de radio-comunicación" se le expida la respectiva licencia para operar estaciones de la naturaleza de que se trata. Al efecto ha suministrado todos los datos a que se refiere el artículo cuarto del decreto mencionado.

Pasada tal solicitud al Inspector Técnico de Radio-comunicaciones, designado por el mismo Decreto, dicho Inspector ha expedido a favor del solicitante la siguiente certificación:

"Devuelto a Ud. con la presente solicitud que hace el señor Carlos Laguna Jr., para operador de estaciones emisoras de radio difusión. Considero que el solicitante, Carlos Laguna Jr., Telegrafista y Operador de Radio, con experiencia práctica y actualmente Operador de Radio de la estación H P R, propiedad del Gobierno de la República, es competente para hacer funcionar y operar estaciones de radio comunicaciones. Recomiendo que se le expida al señor Carlos Laguna Jr., una licencia como operador de estaciones emisoras de Radio Comunicaciones."

En vista de que se han llenado todas las formalidades expresadas en el citado Decreto,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede al señor Carlos Laguna Jr., la licencia correspondiente para que pueda operar estaciones emisoras de radio comunicaciones, cuya licencia la expedirá el Secretario de Gobierno y Justicia, de conformidad con el artículo 5º del tantas veces mencionado Decreto número 190, de 20 de Diciembre de 1934, previo el lleno de las formalidades requeridas al efecto.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

### Reconocen la libertad a varios reos

RESOLUCION NUMERO 278

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 278.—Panamá, Diciembre 14 de 1935.

Concédese a Domingo Almanza, defraudador del Impuesto de la Renta de Licores, como lo solicita, y conforme lo establece el artículo 20 del Código Penal, la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la tercera parte de su pena de seis meses de prisión ya que ha comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel. Y como el día 15 del presente mes cumple las dos terceras partes de su condena, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 279

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 279.—Panamá, Diciembre 14 de 1935.

Concédese a Cristino Caballero, reo del delito de lesiones personales, como lo solicita, y de conformidad con lo que establece el artículo 20 del Código Penal, la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de dos años de reclusión a que fué condenado, ya que comprueba satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel. Y como el reo ha cumplido con exceso las tres cuartas partes de su condena, se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 280

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 280.—Panamá, Diciembre 14 de 1935.

Timoteo González, reo del delito de incendiarismo, solicita por este conducto del Poder Ejecutivo, que se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de un año de reclusión a que fue condenado, y para justificar su derecho comprueba, con documentos oficiales auténticos, que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Como es claro el derecho invocado por el petente y están conformes los documentos que acompaña a su petición,

SE RESUELVE:

Conceder a Timoteo González la libertad condicional a que tiene derecho, conforme lo establece el artículo 20

del Código Penal, y ordenar su libertad el día 25 del presente mes, fecha en que cumple las tres cuartas partes de su condena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 281

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 281.—Panamá, Diciembre 14 de 1935.

Concédese a Higinio Cundumi, reo del delito de seducción, como lo solicita, y conforme lo determina el artículo 39 del Código Penal, la libertad condicional a que tiene derecho, ya que ha comprobado, satisfactoriamente, que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel. Y como ha cumplido con exceso las tres cuartas partes de su condena, se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Movimiento en la Ofna. de Jubilaciones

Es jubilado Charles L. Stockelberg

RESOLUCION NUMERO 84

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 84.—Panamá, Diciembre 13 de 1935.

Vistos: El señor Charles L. Stockelberg ha presentado una solicitud de jubilación, a la cual adjunta los siguientes documentos:

- 1º Un certificado de nacimiento suscrito por el Secretario del Estado de Massachusetts y debidamente autenticado por el Vice-Cónsul de Panamá en Boston, que acredita que el solicitante tiene más de sesenta años de edad;
- 2º Copias de nombramientos y certificados suscritos por el Subsecretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario de Instrucción Pública y el Subcontralor General de la República, que establecen que el solicitante ha trabajado por más de veinte años en los siguientes cargos, con indicación del tiempo servido y de los sueldos devengados así:

- a) Jefe del Taller de Metales en el Departamento de Instrucción Pública de Julio 1º de 1911 a Enero 31 de 1913, con sueldo mensual de B. 175.00;
- b) Ingeniero Asistente de la Secretaría de Fomento de Febrero 1º de 1913, a Noviembre 6 de 1913, con B. 150.00;
- c) Director de la Escuela de Artes y Oficios de Noviembre 7 de 1913 a Enero 31 de 1919, con B. 200.00;
- d) Agente Especial de la Secretaría de Hacienda y Tesoro de Febrero 1º de 1919 a Marzo 31 de 1919, con B. 300.00;

e) Oficial General Encargado de Materiales y Útiles de Abril 1º de 1919 a Octubre 31 de 1919, con B. 300.00;

f) Jefe de Materiales y Compras de Noviembre 1º de 1919 a Agosto 18 de 1925, con B. 300.00;

g) Inspector Viajero y Contador de Costo de Agosto 19 de 1925 a Agosto 31 de 1925, con B. 250.00;

h) Contador y Pagador General de Septiembre 1º de 1925 a Noviembre 11 de 1926, con B. 300.00;

i) Pagador General de Noviembre 12 de 1926 a Diciembre 31 de 1926, con M. 250.00, y de Enero 1º de 1927 a Diciembre 31 de 1927, con B. 300.00;

j) Administrador del Almacén de Depósito de Enero 1º de 1928 a Mayo 31 de 1929, con B. 250.00;

k) Avaluador Oficial de Junio 1º de 1929 a Junio 30 de 1929, con B. 250.00, de Julio 1º de 1929 a Febrero 28 de 1931, con B. 225.00, y de Marzo 1º de 1931 a Febrero 13 de 1934, con B. 250.00; y

l) Avaluador Visitador de las Aduanas de Febrero 14 de 1934 a Diciembre 1º de 1935, con B. 200.00;

3º Un certificado oficial que acredita que en la fecha en que el solicitante elevó su petición ejercía el cargo de Avaluador Visitador de las Aduanas; y

4º Certificados oficiales que establecen que el solicitante ha observado buena conducta en el desempeño de sus cargos.

En vista de que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio de jubilación y de que todos los cargos servidos por él son nacionales, se ha aplicado el artículo 3º del Decreto Ejecutivo número 66, de 30 de Marzo último, para obtener el promedio y se ha obtenido, como tal, la suma de B. 244.12.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7ª de 1935,

RESUELVE:

Reconocer que el señor Charles L. Stockelberg tiene derecho a ser jubilado con una pensión mensual de ciento sesenta y tres balboas con setenta y cuatro centésimos (B. 163.74), o sea, las dos terceras partes del promedio, como establece la primera parte del artículo 3º de la Ley 7ª citada.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

El Secretario,

JOSE A. SOSA J.

Ernesto J. Nicolau.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Días 13 y 14 de Diciembre)

C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 35 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por .....	525.00
Novedades Antonio, botones de celuloide, vajillas de loza, etc., 25 bultos, por vapor Exorda, de Génova, por .....	1,956.93
Halman & Sons, nueces, 13 bultos, por vapor Santa Paula, de Los Angeles, por .....	115.46
A. Ferrer & Cía., anillos, feringsas, pezones de goma, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	44.36

Key Hing Cía., acerico, tazas para té, 2 bultos, por vapor Montreal Marú, de Nagoya, por . . . . .	42.58	Gursaru Singh Bros, sobrecamas de algodón, camisas, telas de seda, 3 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por . . . . .	452.82
The Star & Herald, periódicos (suplementos), 16 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	79.50	Compañía Kito Chen, avena, bacalao, papas, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	69.00
Julio Vos, maletas imitación de cuero, artículos de antimonio, 4 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por . . . . .	175.50	David M. Sasso, tabletas de cafeína, sobres de papel, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	2.077.00
Fat & Cía., bolsas de papel, 50 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .	121.00	Panama Agencies Co., microscopio, juegos de química, etc., 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	27.75
Enrique Pérez, espejos biselados, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	38.00	Soledad Sampson, queso, crema de queso, 1 bulto, por avión, de Managua, por . . . . .	2.25
O. Hoques, repuestos para autos, partes de radios, etc., 22 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	729.39	Compañía Azucarera La Estrella, tubos para calderas, 45 bultos, por vapor Custodian, de Liverpool, por . . . . .	285.36
Benedetti Hnos., tela engomada, mucilago, papel crepé, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	102.93	Bata Shoe Co., zapatos de lona, zapatos de cuero, betún, 9 bultos, por vapor Nueva York, de Hamburgo, por . . . . .	347.65
Gargallo Hnos., camisas de algodón, pantalones, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	433.83	Chial León Cía., velas de cebo, 100 bultos, por vapor Seattle de Amsterdam, por . . . . .	125.00
Ramírez & Co., frutas al glase, 1 bulto, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .	78.55	S. Acoca, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	175.00
Warner Bros., elisé, anuncios cinematográficos, 6 bultos, por vapor Santa Paula, de San José, por . . . . .	410.71	Swift & Cía., leche evaporada, 500 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	1.325.00
United Motors, grasa lubricante, esmaltes, repuestos de autos, 30 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por . . . . .	2.211.20	Swift & Co., leche evaporada, 275 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	723.75
Grebien & Martinz, pinturas preparadas, 10 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	103.09	Swift & Cía., leche evaporada, 150 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	397.50
Compañía Panameña de Calzado, tinta para calzados, hilo, máquina, 13 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	264.55	A. Ferrer & Cía., regular Gesteira, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	96.00
Ezra Dabah & Cía., telas de algodón, 4 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por . . . . .	261.95	Antonio Fong & Cía., jabón de tocador, jabón en polvo, 13 bultos, por vapor Custodian, de Liverpool, por . . . . .	59.92
Endara Riba Hnos., lechugas, repollos, apio, coliflor, 82 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	150.50	G. C. Henríquez, bandeja de plata, 1 bulto, por avión, de Buenaventura, por . . . . .	69.00
J. M. Lynch (R. M. Hernández), hojas de papel para música, usados, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	10.00	Nicholls Chinese Rugs, alfombras de Tientsin, 5 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Tientsin, por . . . . .	2.299.83
Endara Riba Hnos., higos, uvas pasas, ciruelas pasas, 172 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .	293.79	J. Abood Hnos., hule para mesa, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	235.00
E. A. González Hnos., pesas de porcelana, 10 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por . . . . .	118.28	Geleb Abood, aparatos de Radio, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	609.60
J. & A. Domínguez, automóvil Dodge Mot N° D2-20874, camisas, sobrecamas de seda, telas de seda, toallas, 28 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	4.786.96	La Oficina Moderna, galletas, 26 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por . . . . .	159.60
Eduardo Navarrete, adornos de porcelana, juguetes de antimonio, 15 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por . . . . .	363.33	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, esponja artificial para purificar, 750 bultos, por vapor San Lucas, de Filadelfia, por . . . . .	179.00
Ilse Neumann, flores naturales, 2 bulto, por avión, de Guatemala, por . . . . .	6.00	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, transformadores eléctricos, alambre telegrafico' 67 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	1.405.71
		Compañía Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Santa Rita, Nueva York, por . . . . .	133.50

Miranda Hnos., tisor de yute, 5 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por . . . . .	2.275.01	Conrado Nicosia, alfombrillas de linoleum, 7 bultos, por vapor Canadian Constructor, de Montreal, por . . . . .	98.84
Shung Woo Heng, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	625.00	C. G. de Haseth Cia., ungüento Vicks, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	102.60
The Panama Coca Cola, salchichón, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	190.00	C. G. de Haseth Cia., polvos dentríficos, leche magnesia, 23 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	424.59
J. Van der Hans, sales medicinales, citrocarbonato, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	171.00	The Office Service, máquina de calcular, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	273.00
Heurtematte & Cia., cestos de alambre, novedades de hierro, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	34.00	R. E. Humber, vasos de vidrio, 25 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	76.20
Heurtematte & Cia., vasos, cucharones de metal, estuches, 8 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	79.22	Horna Hnos. & Cia., platos de loza esmaltados, 9 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por . . . . .	76.71
Heurtematte & Cia., pañuelos de algodón, seda de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por . . . . .	448.25	Inder Singh & Co., kimonas, sobrecamas de algodón, pajamas de seda, 2 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por . . . . .	502.28
Heurtematte & Cia., papel para envolturas, 4 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	33.63	Ramírez Cia., cangrejos, nueces, almendras, bacalao seco, 29 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .	215.85
Heurtematte & Cia., cintas de seda, corssets de seda, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	439.47	Kodak Panamá, accesorios para aparatos de Rayo X, 1 bulto, por avión, de Chicago, por . . . . .	5.99
Heurtematte & Cia., maletas imitación de cuero, confecciones de hilo, 2 bultos, por vapor Presidente Taft, de Hong Kong, por . . . . .	602.40	Sasso & Cia., grasa de pescado hidrogenada, 50 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .	289.00
Heurtematte & Cia., pantalones de algodón, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	60.00	Sasso & Cia., grasa de pescado hidrogenada, 50 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .	289.00
Kwong Mee Long & Cia., levadura en polvo, 25 bultos, por vapor San Simeón, de Baltimore, por . . . . .	41.47	Sasso & Cia., soda cáustica, cenizas de soda, aceite crudo, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	117.80
Chung Siak & Cia., jabón de tocador, 30 bultos, por vapor Custodian, de Liverpool, por . . . . .	66.42	Harry C. Nicholls, automóvil De Soto, Motor N° S1-1671, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	775.39
Compañía Panameña de Calzados, pieles curtidas, 1 bulto, por vapor Saramanca, de Boston, por . . . . .	329.29	Harry C. Nicholls, automóvil Packard, Motor N° X-40445, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	1.080.18
Grebien & Martinz, azulejos, 39 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	383.12	González Hnos, muebles de hierro, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	96.50
Wing Hing Co., cortinas bambú esteras, ropa interior de seda, 6 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por . . . . .	431.52	Lyons Hardware Co., alambre galvanizado, clavos sin galvanizar, 296 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	612.31
David Frank Cia., manzanas, lechugas, huevos, apio, 191 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por . . . . .	396.72	Lyons Hardware Co., asientos de excusados, tubos de cobre, 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	129.16
David Frank & Cia., frijoles verdes, manzanas, remolachas, 30 bultos, por vapor Sixoala, de Nueva Orleans, por . . . . .	59.00	SingKee & Cia., hule de mesa, 9 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	402.19
Key Hing Cia., ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	212.15	J. Mahn, artículos de hierro esmaltados, vasos de vidrio, etc., 16 bultos, por vapor Manhattan, de Hamburgo, por . . . . .	487.98
Kelso Jordan Sales Co., muestras de crema de afeitar, polvo dental, 79 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	653.00	A. Jacobs, anteojos, petates, alfileres, peines, 2 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por . . . . .	419.27
Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José, por . . . . .	2.00	Y. Amano & Cia., medias de seda, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	585.35

Almacén Miyako, ropa interior de algodón, calcetines, 53 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por . . . . .	1.387.73	Julio Anzola, caballetes, láminas galvanizadas, clavos de alambre, 344 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	672.17
Salomón Kourany, botones de pasta, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	50.00	Smoot Beeson, automóvil Chevrolet, Motos, N° 5745884, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	438.05
Erik O. Cerjack Boyna, inyecciones, 1 bulto, por avión, de Barranquilla, por . . . . .	80.00	The Office Service, juegos de papel para registradoras, 20 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .	769.95
Swift Co. (Sucesores de Ramón R. Arias), pavos congelados, 85 bultos, por vapor Santa María, de Buenos Arias, por . . . . .	1.056.70	Eric Delvalle & M. Penso, aparatos de Radio, 16 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	590.59
José Wong & Cía., agua colonia, perfumes, polvos para cara, 6 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . . . .	361.95	Fábrica de Helados La Imperial, preparaciones de frutas para helados 12 bultos, por vapor Saramanca, de Boston, por . . . . .	163.65
Ernesto Duque, paraguas, juguetes, molduras, linoleum, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	81.05	Albert Richa, vestidos interiores de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	87.88
Eisenmann & Eleta, papel de envolver, 12 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	86.70	C. D. Levy, pintura de agua, 20 bultos por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	90.00
T. Gabriel Duque, adornos de árbol de Navidad, juguetes, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	27.53	Chapman & Cía., pastillas para la garganta, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	42.60
Hospital Santo Tomás, ampollas, botellas, tubos de vidrio, 5 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	353.57	G. Hinton, cosméticos para el tocador, 2 bultos, por vapor California, de Los Angeles, por . . . . .	50.00
Hospital Santo Tomás, leche en polvo, 15 bultos, por vapor Helen Clausen, de Alborg, por . . . . .	275.86	Villanueva & Tejeira, baldosas para piso, 67 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	260.00
Hospital Santo Tomás, jabón en pastillas, 17 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	54.88	Villanueva & Tejeira, vidrio para ventanas, vidrios alambrados, 98 bultos, por vapor Wyomin, de Amberes, por . . . . .	440.42
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, alambre de trole para tranvía, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	15.70	Kardonsky & Ghitis Ltd., camisas de seda, 4 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por . . . . .	320.13
Anglo Pacific Trading, ron Bacardí, 20 bultos, por vapor Gansfjord, de Santiago de Cuba, por . . . . .	225.00	Kardonsky & Ghitis, camisas de seda, 6 bultos, por vapor Katsurayi Marú, de Kobe, por . . . . .	566.71
Smoot Besson, letreros eléctricos, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	68.10	Kardonsky & Ghitis, camisas de seda, 3 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por . . . . .	327.20
García S. en C., harina de trigo, 350 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	877.80	Dalipsin & Bros, camisas de seda artificial, 4 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Yokohama, por . . . . .	574.74
Gargallo & Cía., camisas de seda, pajamas, batas de seda, 3 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por . . . . .	351.84	Enrique Halphen & Co., muestras sin valor comercial, jabón etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	10.00
Womack American Whisky, etiquetas litografiadas para botellas, 1 bulto, por vapor Santa Paula, de Los Angeles, por . . . . .	166.73	Compañía Cyrnos S. A., manteca compuesta, 300 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por . . . . .	781.92
Benedetti Hnos., vasos higiénicos de papel, sobres de papel, 14 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	139.66	Compañía Cyrnos S. A., manteca compuesta, 150 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por . . . . .	413.10
Panamá Eléctrica, cloruro de Calcio, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	95.04	Walter Valencia, sombreros de fieltro, gorros de algodón, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	152.90
Eustace Lee, polvos de tocador, 2 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . . . .	241.83	Radio Picture of Co., películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Acacajutla, de Oaxaca, por . . . . .	281.01
Enrique Halphen, objetos plateados, platos de vidrio, 52 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	468.57	Gargallo Hnos., ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	300.71

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:  
 Calle 11 Oeste No. 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la  
 Admisión de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde hay que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.10

Joaquín Ruiz Alvarez, unguento Penetro, gotas Penetro, pastillas, 4 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por . . . . .	92.32	Kurt Kuhn, películas cinematográficas, cliché, 1 bulto, por vapor Santa Paula, de San José, por . . . . .	112.71
Ananias Arango, jeringas, bolsas, tubos de goma, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	13.91	Smoot Beeson, máquina para levantar peso, 3 bultos, por vapor Guayaquil, por . . . . .	244.21
Fidanque Bros & Sons, alambre para cerca, clavos, papas, becerros, 362 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	3.596.09	Shung Fat & Cía., sogas manila, cordel sisal, 22 bultos, por vapor Custodian, de Liverpool, por . . . . .	219.96
Villanueva & Tejeira, lavabos de loza, gabinetes para baños, 23 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	356.41	The Shell Co., aceite lubricante, 37 bultos, por vapor Alkmaar, de Curazao, por . . . . .	265.95
Panama Furniture, camas de hierro, cunas de madera, 19 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	151.82	E. R. Brewer & Cía., tazas y platos de porcelana y de loza, 9 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por . . . . .	63.92
West India Oil Co., máquina calculadora Burrough, Felt Terrant, 2 bultos, por vapor Magallanes, de San Juan de Puerto Rico, por . . . . .	40.00	E. R. Brewer & Cía., juguetes de celuloide, 4 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por . . . . .	63.71
Benjamín Chen, frijoles, 50 bultos, por vapor Santa Lucía, de Valparaíso, por . . . . .	160.00	C. G. de Haseth & Cía., unguento antiflojística, 6 bultos, por vapor Santa María, de New York, por . . . . .	163.80
Swift & Cía., mantequilla, 50 bultos, por vapor Peten, de La Habana, por . . . . .	342.66	Maduro Fidanque Hnos., bayeta de lana, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por . . . . .	190.05
David Frank & Co., carne en lata, café, camarones, pudín, etc., 47 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	131.80	The Office Service, tags de papel (etiquetas), 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	162.90
David Frank & Co., hongos, extractos de frutas, especias, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	41.15	R. Preciado, goma de mascar, 12 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	135.60
Kodak Panama, accesorios fotográficos, cámaras, etc., 12 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	1.378.64	Aristides Romero, confecciones platas de hilo, maletas, 1 bulto, por vapor Presidente Taft, de Hong Kong, por . . . . .	348.93
Junta Central de Caminos, repuestos para autos, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	198.25	Compañía Panamá Eléctrica, aceite mineral lubricante, 40 bultos, por vapor Santa María, de Los Angeles, por . . . . .	509.90
Junta Central de Caminos, micrómetros, lienzo alquitranado, etc., 7 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	573.56	Félix B. Maduro, juguetes de madera y de hierro, cochecitos, 49 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	264.71
Kwong Mee Long Co., macarrones, pimienta, vinagre, sal, 55 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	93.10	Benedetti Hnos., tarjetas de felicitación en blanco, 2 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por . . . . .	135.37
Endara Riba Hnos. Cía., espárragos, cereales, maicena, aicaparras, 152 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	450.31	Villanueva & Tejeira, hojas lisas de acero galvanizado, 400 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	1.242.91
González Hnos. Cía., camas de hierro, 19 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	138.75	Villanueva & Tejeira, alambre de hierro galvanizado, 256 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	582.48
		Goodyear Rubber Plant, piezas de repuestos para motor de gasolina, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	587.81
		Panamá Hardware & Co., cera para pisos, barniz, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	72.32
		Armour & Co., queso, jabón limpiador, jamones, 198 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	639.07
		Armour & Co., tocinetas, salchichas, jamones, carnes de res, 202 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	3.992.87
		Robert O. Dixon, máquinas registradoras, papel, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	451.05

Elisa de Chung, cueros para zapatos, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	273.53	Compañía Kito Chen, manzanas, uvas, 14 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por . . . . .	30.33
Elisa de Chung, cueros para fabricar zapatos, 1 bulto, por vapor Talamanca, de Boston, por . . . . .	302.35	Félix B. Maduro, juguetes de hierro, terciopelo de seda, 20 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	327.28
Fábrica de Calzado La Flecha, tacones de madera, 4 bultos, por vapor Palatia, de Hamburgo, por . . . . .	179.65	Julio Vos, cueros para fabricación de calzados, trencillas de hierro, 4 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . . . .	365.05
Kai Meng Cía., pinturas preparadas, barniz, cola, 43 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por . . . . .	166.20	Hospital Santo Tomás, éter, citrato de hierro, 18 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por . . . . .	78.62
Kwong Mee Long, aceite para cocinar, 215 bultos, por vapor Ouse, de Hull, por . . . . .	599.20	Hospital Santo Tomás, vendas de gasa, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	165.00
Virgilio Capriles, queso, 6 bultos, por vapor Hamburgo, de Hamburgo, por . . . . .	170.54	Elías Angel, telas de lana, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por . . . . .	126.01
Panamá Dental Depot., yeso para impresión, 6 bultos, por vapor San Lucas, de Filadelfia, por . . . . .	56.50	Elías Angel, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por . . . . .	941.22
Kishinchand Chellaram, tapices de seda, 7 bultos, por vapor Virgilio, de Génova, por . . . . .	899.24	Omphroys Auto Supply, ejes para autos, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	118.03
Antonio Anguizola & Cía., pipas de fumar, cuadros, enseres, juguetes, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	23.65	Omphroys Auto Supply, bocinas para autos y repuestos, estante, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	53.71
Armour & Cía., chorizos en lata, salchichón, mortadela, 66 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	658.00	Fat & Cía., bacalao, 3 bultos, por vapor Rosalind, de Halifax, por . . . . .	49.54
Armour & Cía., queso, jamones, carnes de res, 171 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	2.189.61	Grebien & Martinz, caballetes de acero, hojas galvanizadas, 376 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por . . . . .	1.473.13
Rodolfo Endara, gabinete para helados, accesorios, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	85.00	Grebien & Martinz, mosaicos para noria, 18 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	221.00
Shung Woo Heng, aceite de soya, 500 bultos, por vapor Ouse, de Hull, por . . . . .	1.242.76	Grebien & Martinz, cortinas Venetian para ventanas, 2 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por . . . . .	77.00
Shung Woo Heng, avena, frijoles, arvejas, 75 bultos, por vapor Dueseldorf, de Valparaíso, por . . . . .	239.55	Charles L. Persons, legumbres en latas, sopas, jugo de tomate, 32 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	125.85
The Henríquez Cía., papas, 200 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	440.00	Wallingford & Arango, aparatos de radios, convertidores, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	107.25
Heurtematte & Cía., alfombrillas de Feltol, 12 bultos, por vapor Canadá Constructor, de Montreal, por . . . . .	25.29	Day & Night Garage, aparato de radio Philcobar, anuncios, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	129.80
Heurtematte & Cía., juguetes de hierro, juguetes, 9 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	203.37	Sing Kee & Cía., sobrecamas de algodón, 4 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .	196.28
Heurtematte & Cía., camisas de algodón, cuellos, corbatas de seda, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	474.22	Sing Kee & Cía., medias de algodón, fundas de algodón, 4 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por . . . . .	290.14
Heurtematte & Cía., papel crepé, confituras finas, 33 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	149.87	Sing Kee & Cía., lona de algodón, 2 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por . . . . .	245.78
Heurtematte & Cía., chocolates finos, 4 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por . . . . .	120.45	Sing Kee & Co., telas de algodón, cinturones de cuero, 6 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por . . . . .	452.79
Enrique Lefevre, forraje para becerros, harina de huesos, 35 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	82.25	Sing Kee, juguetes de celuloide, juguetes de hierro, 8 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por . . . . .	133.08

Atlas Beer Garden, piano de cola, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	301.00
Maduro Fidanque Hnos., canutillos de cobre, agujas de acero, 4 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . . . .	368.10
Gargallo Hnos., camisas de algodón, pañuelos de algodón, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	367.87
Yee Hop, mantadril de algodón, 7 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . .	662.63
F. B. Maduro, agua de tocador, lociones, polvos de talco, etc., 8 bultos, por vapor American Trader, de Londres, por . . . . .	558.52
Compañía Cynros S. A., almanaques de propaganda, 1 bulto, por vapor Sixaola, de New Orleans, por . . . . .	46.03
Compañía Cynros S. A., vino tinto, 15 bultos, por vapor Virgilio, de Valparaíso, por . . . . .	121.00
Nicolás Lizano M., aceite eléctrico, tabletas, jabón medicinal, 10 bultos, por vapor Salvador, de Puntarenas, por . . . . .	283.21
Yanci & Pereira, cueros curtidos para zapatos, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . .	314.03
José Wong Cía., medias de seda, pijamas y kimonas de seda, 4 bultos, por vapor Nojima Marú, de Yokohama, por . . . . .	231.99
Gursarns Singh Bros, telas y pajamas de seda, 4 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por . . . . .	909.82

## Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

### NOTARIA PRIMERA

(Día 13 de Diciembre)

Nº 1040. El señor Charles Rufus Siley otorga testamento.

(Día 14 de Diciembre)

Nº 1041. Pinel Hermanos en liquidación constituye hipoteca a favor del señor Gustavo García de Paredes, para garantizar el pago de B. 5.333.33.

Nº 1042. La señorita Julia Bermúdez Icaza vende un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad a la señora Ana María Vélez de García, por B. 72.00.

Nº 1043. Villanueva y Tejeira, Compañía Limitada. Se prorroga la duración de esta sociedad.

### NOTARIA SEGUNDA

(Día 13 de Diciembre)

Nº 883. Por la cual la "Sociedad Aliada de Tierras" da en venta al señor Donald Thompson Baker, todos los árboles en pie de caoba y otras clases de maderas de construcción que se encuentren en los terrenos conocidos con el nombre de Juan Lanas y Capireja, situados en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, por B. 2.500.00.

Nº 884. Por la cual el "Cinema Pan Americano" vende a los señores Ignacio Molino Jr. y Gabriel Barrios, todos los derechos que tiene en los teatros "Colón", "Strand" y "Cecilia", los dos primeros en la ciudad de Colón, y el tercero en la ciudad de Panamá, por la cantidad de B. 30.000.00.

Nº 885. Por la cual los señores Frank Leslie Scott, Ignacio Molino Jr., José Antonio Molino y Gabriel Barrios celebran un contrato de arrendamiento.

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

As. 3234. Escritura número 315 de 20 de Octubre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Flora María Sanmartín constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca situada en David.

As. 3235. Escritura número 75 de 5 de Diciembre actual, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a Pablo Rodríguez Adames dos lotes de terreno situados en el Distrito de San Fé.

As. 3236. Escritura número 1038 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual The Chase National Bank prorroga por dos años más el plazo para el pago de una obligación, a Juan Antonio Carbone.

As. 3237. Escritura número 98 de 4 de Agosto de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Marcelino García vende a Simón Batista, parte de una finca, situada en Pesé.

As. 3238. Escritura número 97 de 4 de Agosto de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Marcelino García vende a Maximino Bultrón, parte de una finca situada en Pesé.

As. 3239 y 3240. Certificados números 133 y 132, de 6 de Diciembre actual, expedidos por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, en los cuales consta que en esa Secretaría se han registrado 2 marcas de fábricas a favor de la sociedad la "Union Oil Company of California", domiciliada en esta ciudad.

As. 3241. Certificado número 2709, de 6 de Diciembre actual, expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, en el cual consta que en esa Secretaría se ha registrado una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Indian Refining Company", domiciliada en la ciudad de Lawrenceville, Estado de Illinois, E. U. de A.

As. 3242. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 1º de este Circuito, por la cual Laura López de Tapia constituye hipoteca a favor de la Compañía Cynros, S. A., sobre una finca situada en Natá, para responder a dicha sociedad de los perjuicios que pueda causarle Edwin Forrest Jonas Goldsmith, con una demanda.

As. 3243, 3244 y 3245. Certificados expedidos por el Sub-Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el 22 de Noviembre de este año, en los cuales consta que en esa Secretaría se ha tomado nota del traspaso de 3 marcas de fábricas, hecho por la sociedad denominada "Radio Corporation of America", a favor de la nueva sociedad llamada "RCA Manufacturing Company, Inc.", domiciliada en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey, E. U. de A.

As. 3246. Oficio número 694 de hoy, del Juez 1º del Circuito de Panamá, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por la Cervecería Alemana del Pacífico a favor de la Leal Orden del Moose. N° 1108.

As. 3247. Oficio número 684 de ayer, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, ha elevado a la categoría de embargo el secuestro decretado sobre dos fincas situadas en esta Provincia, pertenecientes a Delia Molino de Vence y otros, en el juicio que le sigue Hermenegilda Torres de Vergara.

As. 3248. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Cuarto de este Circuito, por la cual Francisco Sibauste Jr. constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca situada en San Carlos, para responder de la excarcelación de Francisco Sibauste.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

#### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

As. 3249. Escritura número 70 de 13 de noviembre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual Félix Manila compra un solar al Municipio de Santiago.

As. 3250. Escritura número 26 de 6 de diciembre actual, otorgada ante el Secretario del Municipio de La Chorrera, por la cual Luis Francisco Lasso constituye hipoteca a favor de Julián Avila sobre su finca "San José".

As. 3251. Escritura número 647 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Jaime Company vende a Abraham de Castro una casa situada en esa ciudad.

As. 3252. Escritura número 1036 de 12 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual "Icaza & Cía. Limitada" vende un terreno situado en esta ciudad, a Thyra Osorio Sheibley.

As. 3253. Contrato de banano celebrado en Alanje en el presente mes, por el cual Rafael Halphen, en representación de "Enrique Halphen y Compañía, Inc." vende a la Chiriquí Land Company, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, por el término de tres años.

As. 3254. Escritura número 880 de 11 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual la "Panama Bella Vista Land Company", vende a Lyons Hardware Company, un lote de terreno situado en esta ciudad, y The National City Bank of New York, hace cancelaciones parciales, hipotecarias.

As. 3255. Escritura número 881 de 12 de diciembre actual, de la Notaría Segunda, por la cual la "Compañía del Ferrocarril de Panamá", vende a la "Compañía Unida de Duque", un lote de terreno en esta ciudad, y ésta constituye hipoteca a favor de la compañía vendedora.

As. 3256. Escritura número 813 de 15 de noviembre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual "García S.

en C.", vende a la sociedad "Tacmin Woo y Hno" unos muebles y enseres, o sea el establecimiento "Mi Tienda", situado en esta ciudad, y celebran un contrato de arrendamiento.

As. 3257. Escritura número 867 de 5 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Tacmin Woo y la sociedad denominada "García S. en C.", adicionan la escritura anterior.

As. 3258. Escritura número 871 de 10 de diciembre actual, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Benito Reyes Testa y a sus menores hijos, un lote de terreno situado en Chame.

As. 3259. Escritura número 1041 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Pinel Hermanos, en Liquidación, constituye hipoteca a favor de Gustavo García de Paredes, sobre varias fincas en esta ciudad.

As. 3260. Escritura número 1029 de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Tomás Humberto Jácome cancela obligación hipotecaria a The F. C. Herbruger Company.

As. 3261. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 1º Municipal de este distrito, por la cual Víctor Robles Vargas constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad, para responder de la excarcelación de Joseph Rheyner, sindicado de apropiación indebida.

As. 3262. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 11 de diciembre actual, a favor de la casa "Isaac Eddi", de esa ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 13 de Diciembre)

*Leopoldo Octavio Vailey, Melecio Valderrama, Hilda Lemos, Einar Gaspar Araúz, Concepción Cristina Allonca, Dominga Cedeño, Antonia Rago, Rosario María Sánchez.*

(Día 14 de Diciembre)

*Dámaso Atencio, Lorenzo Ciro Rodríguez, Débora Esther Escalo, Serafina Paz.*

### DEFUNCIONES

(Día 14 de Diciembre)

*Carmen Rodríguez, Dolores Andrew, Francisco Carbonell.*

## Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Octubre de 1935.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
CALOBRE.....	3	8	1	15								
La Laguna.....												
CAÑAZAS.....	5	12	3	4			20	5	7	18		
Bella Vista.....												
Chitra.....							5	12	6	11		
MONTIJO.....	20	3		6								
LAS PALMAS.....		5	5	5			1	1	1	1		
Rfo DE JESÚS.....	1	10	3	15								
SANTIAGO.....		3	4	3	4		3	2	2	3		
Arena.....	8	18	4	8								
San Pedro del Espino.....					3	2	7	6	6	7		
La Raya.....												
La Colorada.....												
Atalaya.....												
Mariato.....												
Ponuga.....												
SONA.....												
Bahía Honda.....	9	35	6	40								
Esclere.....					6		20	11	15	16		
Guarumal.....												
La Soledad.....												
Quebrada de Oro.....												
San Juan.....												
San José.....												
SAN FRANCISCO.....												
San Juan.....	15	2		23	3		6	6	6	6		
LA MESA.....		5										
SANTA FE.....	8	10	7	11			5	5	6	4		
Pesera.....	2	23		10			6	8	8	6		
El Gallo.....												
B-juco.....												
Cocuyo.....												
COIBA.....												
Totales.....	71	134	33	143	3	15	73	56	57	72		

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	4	17	1	10			10	6	9	7		
COCLÉ.....	20	104	38	72	3	8	33	26	17	45		
COLÓN.....	36	52	70	81	17	11	38	35	29	44		
CHIRIQUÍ.....	55	108	66	111	4	29	48	65	47	66		
DARIÉN.....	3	8	6	5			6	8	4	10		
HERRERA.....	21	61	36	47	6	13	23	16	17	22		
LOS SANTOS.....	16	67	25	50	2	14	44	20	22	42		
PANAMÁ.....	67	121	64	161	50	32	87	47	57	77		
VERAGUAS.....	71	134	33	143	3	15	73	56	57	72		
TOTALES.....	293	672	339	680	85	122	362	279	259	385		

Panamá, 31 de Octubre de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRIGA.

**AVISOS Y EDICTOS****Aviso al Público**

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público en general que la EMPRESA BARRIOS ha comprado el negocio de los teatros CECILIA en la ciudad de Panamá y COLON y STRAND en la ciudad de Colón, a la Empresa Cinema Pan Americano. Cualquier reclamo deberá hacerse dentro del término legal.

JOSE A. MOLINO,  
Gerente General.

**Edicto**

El Administrador de Tierras baldías e indultadas de la Provincia de Herrera,

**HACE SABER:**

Que el señor Jorge Berbey S., como apoderado legal del señor José Manuel Avila, ha solicitado el título de plena propiedad sobre treinta hectáreas de terreno, en su calidad de ganadero, por medio de un memorial, que a la letra dice así: "Señor Administrador Provincial de Tierras. Presente. El suscrito apoderado especial y legal del señor José Manuel Avila, ante su autoridad respetuosamente solicita para su poderdante previas las formalidades de Ley, el título de plena propiedad y de acuerdo con lo estatuido en el inciso 9º del Artículo 17 de la Ley 20 de 1913, de un globo de terreno de treinta hectáreas de extensión donde pastan y viven los ganados de su propiedad, en el lugar denominado "LA LAJA" jurisdicción del Distrito de Ocu y dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Clodomiro Palacio; Sur, cerro denominado "El Potrero"; Este, predio de propiedad del peticionario Avila; y Oeste, camino real de Ocu al caserío del Potrero. Adjunto al presente, declaraciones que comprueban los derechos de mi mandante y el respectivo certificado del Agente Fiscal que manifiesta la cantidad de ganado que él posee, como también que se haya a paz y salvo con el Tesoro Nacional.—Chitré, Agosto 15 de 1917. J. BERBEY S."—Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto por 30 días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 17 de Agosto de 1917, a las 9 y 15 de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin. El Administrador Provincial de Tierras. JUAN MANUEL PORCELL A.—E. Thibault, Secretario".

Es fiel copia de su original que expido a petición del mismo interesado, hoy 5 de Diciembre de 1935.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

**Aviso de Remate**

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

**HACE SABER:**

Que por resolución fechada el día seis de este mes corriente, dictada por este tribunal en el juicio ejecutivo propuesto por Arias y Compañía, cesionarios de Hugo Pianezza Ferrari contra Rafael Ariño Mullet, se ha señalado el día seis de Enero del año próximo, para que entre las horas legales, se lleve a efecto en este tribunal el remate de los derchos que pueda tener el señor Rafael Ariño Mullet, en el juicio ordinario sobre nulidad de remate de unas acciones de la Compañía Hidroeléctrica de Chiriquí y un carro automóvil, que sigue Rafael Ariño Mullet contra Arias y Compañía en el Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, valorados en CIEN BALBOAS (B. 100.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento del avalúo de los bienes en remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá propuesta que sea por suma menor de las dos terceras partes de la base del remate.

Panamá, Diciembre 13 de 1935.

Octavio Villalaz,  
Secretario.

**Edicto Número 37**

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor Filiberto Samudio, ha presentado en el Despacho la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador-Encargado de la Administración de Tierras.—E. S. D.

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 33 de 1934, ocurro a usted para que previas las formalidades legales, se me expida título de plena propiedad, de dos fincas que poseo en el Corregimiento de Chiriquí, de este Distrito, cercadas y cultivadas en su totalidad desde antes del año de 1917, las que se describen así: Potrero "Los Castillos", con treinta y una hectáreas y fracción, alinderado: Norte, Julio Castellón, callejón de por medio; Sur y Oeste, predio de Juan Castillo y Este, río Chorchá; Potrero "Los Naranjos" de cuarenta y ocho hectáreas y fracción alinderado: Norte, carretera Nacional; Sur, terrenos de Felipe Gracia, Chito Montes, quebrada Los Naranjos y terrenos de la sucesión de don Ildefonso Preciado; Este, los mismos terrenos de esta sucesión y carretera Nacional; y Oeste, terreno de Guillermo Trialdos Jr.

Acompaño los documentos exigidos por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 y para que me represente en esta solicitud, confiere poder bastante amplia y suficiente al señor Nicolás Delgado J. abogado conocido de esta ciudad, con facultad para firmar por mí ante el señor Notario, la correspondiente escritura de título.

Soy Filiberto Samudio, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad y comerciante.

David, Noviembre 29 de 1935.

(fdo.) F. Samudio—Acepto, (fdo.) N. Delgado J."

Y para que sirva de formal notificación y pueda ocurrir oportunamente a hacer valer sus derechos todo el que se considere perjudicado con la solicitud inserta, se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía del Distrito de David y copia se entregan al interesado para su publicación en la forma requerida en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

David, Diciembre 4 de 1935.

Gobernador-Administrador,

El Secretario de Tierras,

L. A. GONZALEZ.

S. Anguizola D.

**Edicto**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor José Zoilo Aparicio se encuentran depositadas dos reses hembras detalladas, así:

Una vaca parida, color amarilla oji-negra, con estas marcas: D. J. O.

Una novilla amarilla hozca, marcada con el último de los dos ferretes dibujados anteriormente. La vaca tiene su cría al pié.

Estos animales han sido denunciados a este Despacho como vagos sin dueño conocido, por el mismo señor José Zoilo Aparicio, que desde mucho tiempo se le vienen introduciendo en un potrero de su propiedad, situado en el barrio de Guarumal y que por más que los echa afuera siempre vuelven a meterse dentro de su predio. Ni tampoco ha podido averiguar quienes sean sus dueños.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija Edicto en esta Alcaldía y en los lugares mas concurridos de la población por el término de treinta días hábiles y una copia se remite a la GACETA OFICIAL para que sea publicada en la forma que manda la Ley. Si vencido ese término no se presentare ningún reclamo se harán rematar dichos animales en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alanje, Noviembre 9 de 1935.

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs. 4

TEODOCIO RODRIGUEZ.

M. Batista.

1 docena de frasquitos de perfume sin marca . . . . .	0.25
36 hojas de zinc . . . . .	3.00
2 fundas . . . . .	0.20

TOTAL . . . . . B. 325.10

Para ser postor hábil hay que depositar en la Oficina de la Sección de Ingresos, antes de las 12 del día del remate, el 10% del valor del artículo que se desea rematar.

Este remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro y el Gobierno se reserva el derecho de anular una o todas las partidas u ordenar nuevo remate, si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Diciembre 7 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

### Aviso de Remate

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes 17 de los corrientes para que desde las 2 y 30 de la tarde en adelante tenga lugar al martillo el remate de los siguientes artículos:

19 sacos y 8 litros de arroz . . . . .	Postura Libre
6 victrolas portátiles sin reproductor . . . . .	" "
28 cortes de tela en colores surtidos para mujer . . . . .	B. 10.00
8 pares de calzados para mujer a B. 1.00 cada par . . . . .	8.00
1 bote con todos sus aparejos . . . . .	50.00
36 atados de cartón gris (cajetas desarmadas) con derechos de introducción . . . . .	198.80
6 garrafrones de caneca vacías a B. 1.00 cada uno . . . . .	6.00
5 llantas usadas para carros . . . . .	5.00
1 espring y 2 barrotos de hierro para cama doble . . . . .	3.50
7 docenas y 4 frascos de "Aftter Shave lotion" . . . . .	7.50
12 sombreros para mujer . . . . .	3.00
3 pares de calzados para hombre . . . . .	3.00
6 cortes de género ordinario para hombre . . . . .	3.00
100 libretas de facturas para venta al contado . . . . .	2.50
2 pieles de zorra a B. 1.00 c/u. . . . .	2.00
1 cartera para mujer . . . . .	0.50
1 caja de cáscaras de naranjas secas . . . . .	2.00
1 pantalón de trabajo para hombre . . . . .	0.50
1 cepillo para lavar . . . . .	0.10
1 corte de tela blanca . . . . .	1.00
1 par de zapatillas para hombres . . . . .	0.50
2 cajas le esencias para siropes . . . . .	10.00
18 latitas de Hersheys Syrup . . . . .	1.00
4 1/2 docena de frasquitos de perfume "Gardenia" . . . . .	1.75
4 docenas de frasquitos de perfume "Blue Moon" . . . . .	1.00
1 docena de frasquitos de perfume "Narciso" . . . . .	1.00

### Edicto Emplazatorio Número 8

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, por el presente cita, llama y emplaza a Alejandro o Pedro Alejandro Rodríguez, alto moreno, como de cuarenta años de edad, panameño, para que dentro del término de doce días contados desde la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto pecuario y se notifique de la sentencia dictada en su contra, la cual dice así en su parte pertinente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Diciembre cuatro de mil novecientos treinta y cinco.—Vis-tos: . . . . . De acuerdo, pues con lo que se acaba de exponer quien suscribe, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Alejandro o Pedro Alejandro Rodríguez, cuyo paradero se ignora a sufrir la pena de ocho meses de reclusión en la Cárcel Pública de esta ciudad y al pago de los gastos procesales. Este fallo se notificará en al GACETA OFICIAL con todas las formalidades y requerimientos que para estos casos trae el Código de Procedimiento.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) RAUL E. JAEN P.—(fdo.) M. Moreno.—Srio."

Una copia del presente edicto será fijada en la Secretaría del tribunal y otra se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Dado en Penonomé, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

RAUL E. JAEN P.

M. Moreno.

### Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folleto.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

### Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 6 del mes de Enero del año de 1936 se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la prestación del servicio de transporte terrestre de los correos nacionales que circulan entre la ciudad de Panamá y todas las Oficinas Postales que se encuentran a lo largo de la carretera nacional hasta Soná, por un extremo, y hasta Las Tablas, por el otro, y todos los correos que se crucen entre estas Oficinas, tres veces por semana, en viajes de ida y regreso.

En la Secretaría de Gobierno y Justicia y en la Dirección General de Correos y Telégrafos podrán consultarse los pliegos de cargos.

La licitación se regirá por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 63 de 15 de Diciembre del año de 1917.

Panamá, Diciembre 6 de 1935.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

### Excitación

El 1º de Enero de 1936 todo panameño, varón, mayor de edad, está obligado a portar consigo Cédula de Identidad Personal. Para esto se necesitan dos cosas: que el ciudadano ocurra al Alcalde, Corregidor o Cedulador, según el caso a dar los datos que se requieren para la Cedulación y luego que la Cédula sea confeccionada. Si lo último no se cumple o se cumple imperfectamente eso queda de cuenta de los funcionarios, es decir del Gobierno; pero lo primero, o sea la Solicitud de Cédula es deber del ciudadano y nadie puede excusarse de hacerla por falta de tiempo o falta de empleado a quien dirigirse, porque hay 61 Alcaldes y además los Corregidores y Ceduladores, de modo que por muchos que falten por cedular, repartidos en tal divisor hay lugar para todos y tiempo más que suficiente en un mes para llegarse a la respectiva Autoridad y hacer la Solicitud de Cédula.

Considero pues que los Alcaldes y Corregidores en sus respectivas jurisdicciones deben hacer un llamamiento a los ciudadanos para que en este mes de Diciembre que va a empezar concurran los renuentes a hacer la Solicitud para evitarse así la pena de tener que imponer sanciones penales a los remisos.

Panamá, Noviembre 26 de 1935.

El Registrador General,

ALFONSO FABREGA.

### Aviso Oficial

*Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Los Santos y Darién.*

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de *Los Santos y Darién*, correspondientes al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 1º de Agosto al 31 de 1935, con descuento de 10%, Del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la ley.

Los recibos del Distrito de *Las Tablas*, pueden solicitarse en la oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los recibos de la Provincia del *Darién*, pueden solicitarse en las oficinas de los Colectores de Hacienda de los distritos de *Chepigona y Pinogana*.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Julio 27 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

### Aviso Oficial

*Pago de Inmuebles de la Provincia de Chiriquí*

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la *Provincia de Chiriquí*, correspondiente al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Junio al 14 de Julio de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Julio al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de David, pueden solicitarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Junio 10 de 1935.

### Aviso Oficial

*Pago del Impuesto sobre Inmuebles de la Provincia de Herrera.*

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la *PROVINCIA DE HERRERA*, correspondientes al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Julio al 14 de Agosto de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Agosto al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de CHITRE, pueden solicitarse en la oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Julio 9 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

SORTEO

**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA**

Nº 874

**PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO QUE SE JUGARA EL 22 DE DIBRE. DE 1935**

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 28,000.00	B. 28,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	8,400.00	8,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	4,200.00	4,200.00
18 APROXIMACIONES de.....	280.00 cada una.....	5,040.00
9 PREMIOS de.....	1,400.00 cada uno.....	12,600.00
90 PREMIOS de.....	84.00 cada uno.....	7,560.00
900 PREMIOS de.....	28.00 cada uno.....	25,200.00

**SEGUNDO PREMIO**

18 APROXIMACIONES de.....	B. 70.00 cada una.....	1,260.00
9 PREMIOS de.....	140.00 cada uno.....	1,260.00

**TERCER PREMIO**

18 APROXIMACIONES de.....	B. 56.00 cada una.....	1,008.00
9 PREMIOS de.....	84.00 cada uno.....	756.00
<b>1,074</b>	<b>Total.....</b>	<b>B. 95,284.00</b>

PRECIO DEL BILLETE: B/. 14.00

PRECIO DE UN DECIMO-CUARTO DE BILLETE: B/ 1.00